



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No 172.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRUSUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA, INVESTIGACIÓN No. 15022020-170, MN. TROPICO.

PARTES: MILTON HERRERA IMITOLA Y RAMIRO ALFONSO IBARRA

AUTO: DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTI UNO (2021), POR MEDIO DEL CUAL SE DÁ APERTURA AL PERIODO PROBATORIO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA, POR EL TERMINO DE DIEZ (30) DÍAS

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY MARZO (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ

JUDICANTE JURÍDICA CP05.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

24

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022020-170
MN TROPICO**

Cartagena, febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Habiéndose vencido el término perentorio de quince (15) días, concedido a las partes a través del auto de formulación de cargos con fecha 30 de noviembre de 2020, para la presentación de descargos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado contra los señores **MILTON HERRERA IMITOLA**, operador y **RAMIRO ALFONSO IBARRA**, representante legal de la sociedad IBR MANAGEMENT S.A.S., en calidad de propietario de la motonave denominada “TROPICO” con matrícula No. CP-05-3393-B, por la presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, el cual fue notificado mediante diligencia de notificación personal el 22 de enero de 2021; encuentra el despacho que fue presentado escrito contentivo de descargos, mediante el cual se realizaron las siguientes solicitudes:

1. Solicita el reporte a la torre de control estación San José canal 16 del día 12 de octubre de 2020.
2. Se sirva ordenar una inspección judicial para la revisión de la radio que pertenece a la motonave TROPICO con Matrícula CP-05-3393

A partir de lo anterior, procede el despacho a realizar las siguientes precisiones:

En lo que se refiere a la solicitud de requerir el reporte a la torre de control estación San José canal 16 del día 12 de octubre de 2020, considera el despacho importante recibirlo en aras de saber si en realidad hubo reporte a la torre de control por parte de la motonave TROPICO para la fecha y si existía un buen funcionamiento de la radio.

Además, con fundamento en las circunstancias fácticas del caso en concreto, resulta de gran importancia realizar una inspección técnica motonave TROPICO, con el fin de corroborar el funcionamiento de la radio de la nave en investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito capitán de puerto de Cartagena,



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER un término de treinta (30) días para la práctica de las siguientes pruebas:

1. Requerir al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, realizar inspección técnica a la motonave denominada "TROPICO" con matrícula No. CP-05-3393-B, en aras de establecer las condiciones técnico mecánicas de la misma.
2. Solicitar al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, el reporte a la torre de control estación San José canal 16 del día 12 de octubre de 2020.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales que obran en el expediente relativas a los hechos que se investigan, y déseles el valor probatorio correspondiente al momento de tomar una decisión de fondo.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes y conducentes, tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.